

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22.)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Núm. 411

Ilmo. Sr.: Cumplidos en toda España los trámites preceptuados para la constitución de los Comités paritarios de los grupos 25, «Comercio al por Mayor y al Detall, y los del 26, «Despachos, Oficinas y Banca» (comprendiendo los establecimientos análogos de carácter mercantil), del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g. ha tenido a bien disponer:

1.º Que las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de los grupos de referencia, se verifiquen el día primero del próximo mes de Abril, en la forma que a continuación se señala, teniendo cada Comité el carácter que especialmente se indica y ajustándose todos ellos a las normas siguientes:

A.—Número, carácter y jurisdicción de los Comités paritarios del grupo 25, Comercio al por Mayor y al Detall.

En Vitoria (Alava), Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas (Islas Canarias), Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Guadalajara, San Sebastián, (Guipúzcoa), Huelva, León, Logroño, Lugo, Málaga, Pamplona

(Navarra), Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Bilbao (Vizcaya), Zamora, Zaragoza, se constituirán con carácter interlocal y jurisdicción en el territorio de cada provincia, dos Comités paritarios, que comprenderán: uno, el Comercio en general, y otro el Comercio de la alimentación, compuesto cada uno de ellos de siete Vocales patronos y de siete obreros, en calidad de efectivos y de igual número de cada clase, como suplentes. En Melilla se formarán dos Comités análogos a los anteriores, con jurisdicción en dicha localidad.

B.—En Cádiz, Coruña, Jaén, Murcia, Oviedo, Pontevedra y Tarragona, se constituirán dos Comités interlocales, uno de Comercio en general y otro del Comercio de la alimentación, compuestos del mismo número de Vocales que los anteriores y con jurisdicción en el territorio de su provincia respectiva, a excepción de las localidades de Jerez de la Frontera, El Ferrol, Linares, Cartagena, Gijón, Vigo y Reus, en las que se constituirán dos Comités de los mismos ramos, con carácter local y compuesto cada uno por cinco Vocales patronos y cinco obreros en calidad de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes; exceptuándose también Tortosa (Tarragona), por estar ya constituido.

C.—En Madrid se constituirá un Comité interlocal de Comercio en general, con jurisdicción en toda su provincia, compuesto de 14 Vocales patronos y 14 obreros, con carácter de efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes, componiéndose este Comité de dos Secciones: una de artículos de vestir y otra de artículos de uso. Se constituirá también un Comité interlocal con la misma jurisdicción, compuesto de siete Vocales patronos y de siete obreros, con carácter de efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes, que comprenderá el comercio de los ramos de la alimentación.

D.—Los Comités ya existentes

en Granada y Palma de Mallorca, se reconstituirán formándose en cada una de dichas capitales dos Comités interlocales, uno de Comercio en general y otro del Comercio de la alimentación, compuesto cada uno de siete Vocales patronos y de siete obreros, con carácter de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes; los de Granada, con jurisdicción en toda su provincia y los de Palma de Mallorca en todas las Islas Baleares.

E.—En Manresa y Mataró (provincia de Barcelona), se constituirán los Comités en la forma que lo están los de Comercio de Sabadell y Tarrasa, de la misma provincia.

F.—En Avila, Cuenca, Huesca, Soria y Teruel, se constituirá un Comité interlocal que abarcará todo el Comercio, teniendo jurisdicción cada uno en el territorio de su provincia y estarán compuesto de cinco Vocales patronos y de cinco obreros, con carácter de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes.

G.—Entidades patronales que pueden intervenir en la elección de su representación, por figurar inscritas en el Censo Electoral Social

Asociación de ultramarinos detallistas de Vitoria «La Defensa», con 29 socios y 50 obreros; Sindicato gremial de comestibles y similares de Alcoy, con 47 socios y 25 obreros; Círculo de la Unión Mercantil de Alicante, con 964 socios; La Unión Comercial de Almería, con 170 socios y 640 obreros; Centro de compras de ultramarinos de Avila, con 18 socios; La Unión Mercantil de Badajoz, con 75 socios y 846 obreros; La Unión Gremial Mataronense de Mataró, con 280 socios y 480 obreros; Asociación de patronos vendedores de quincalla de Manresa, con 30 socios y 31 obreros; Asociación de vendedores de calzado de Manresa, con 19 socios y cuatro obreros; Gremio de vendedores de tejidos y ropa de Manresa, con 22 socios y 45 obreros; Asociación de patronos comerciantes

de harinas, granos y sus similares al por mayor y menor de Manresa, con 23 socios y 25 obreros; Asociación del Ramo de la Alimentación y Droguerías de Manresa, con 135 socios y 134 obreros; Asociación gremial mercantil burgalesa de Burgos, con 190 socios y 540 obreros; Círculo de la Unión Mercantil de Algeciras, con 148 socios; Unión patronal gaditana de Cadiz, con 142 socios y 1.275 obreros; Sindicato industrial de ultramarinos y similares de Cádiz, con 102 socios y 240 obreros;

La Defensa Mercantil de La Línea, con 58 socios y 172 obreros; Centro Comercial e Industrial del Puerto de Santa María, con 92 socios y 1.655 obreros; La Unión Mercantil Industrial de San Fernando, con 83 socios y 160 obreros; Centro industrial de ultramarinos y similares de Sanlúcar de Barrameda, con 60 socios y 75 obreros; Asociación patronal mercantil e industrial de La Línea de la Concepción; Gremios unidos de San Fernando, con 82 socios y 270 obreros; Asociación patronal del Comercio, la Industria y la Navegación de Cádiz, con 118 socios; La Defensa de Jerez de la Frontera, con 117 obreros.

Círculo Mercantil de Las Palmas, con 350 socios; Asociación patronal de comerciantes de Gran Canaria (Las Palmas), con 77 socios y 650 obreros; Unión y Defensa del Comercio de Valdepeñas, con 23 socios; Asociación mercantil de Baeza, con 105 socios; Asociación de comerciantes de tejidos de Córdoba, con 20 socios y 300 obreros; Asociación de comerciantes de ultramarinos y similares de Córdoba, con 85 socios y 986 obreros; Sindicato de productores y expendedores de vino, aguardientes y licores de Córdoba, con 158 socios y 430 obreros; Asociación patronal mercantil de Pueblo Nuevo del Terrible, con 25 socios y 255 obreros; Círculo Mercantil de Puente Genil; Centro de la Unión Mercantil e Industrial de Lucena; Agrupación Mercantil e Industrial de Guadalajara; Sociedad mutua mercantil coruñesa, con 269 socios; Unión de detallistas coruñesa, La

Coruña, con 138 socios y 321 obreros; Asociación patronal, Ferrol, 249 socios y 3.525 obreros; La Unión Industrial, Ferrol 118 socios y 269 obreros; Federación patronal de Santiago, con 222 socios.

Unión gremial, Figueras, 113 socios y 395 obreros; La Unión Comercial, San Feliú de Guixols, con 72 socios; Federación patronal de Olot, con 32 socios; Unión mercantil granadina, Granada, 193 socios y 1.030 obreros; Unión comercial, Sociedad de ultramarinos, coloniales y similares, Granada, 105 socios y 920 obreros; Asociación del comercio de tejidos, Granada, 30 socios y 365 obreros.

Fomento industrial y comercial de Eibar, con 135 socios; Fomento Mercantil, San Sebastián, 194 socios; La Comercial Guipuzcoana, San Sebastián, 52 socios y 150 obreros; Asociación patronal, Huelva, 132 socios; Gremio de tejidos, bazares, quincalla y afines, Huelva, 66 socios y 422 obreros; Unión Mercantil «La Carolina», con 96 socios; Unión Comercial Villalva, 117 socios y 65 obreros; Sociedad de comerciantes al por menor, con 204 socios y 193 obreros; Asociación patronal, Lugo, con 125 socios y 1.000 obreros; Sociedad de tratantes de leñas y carbones de Madrid, con 73 socios y 20 obreros; Unión de vendedores de sombreros, Madrid, con 38 socios; Defensa Mercantil Patronal, Madrid, 2.998 socios y 18.995 obreros; Asociación de almacenistas de tejidos de España, con 168 socios; Asociación de almacenistas de coloniales de España, Madrid, con 94 socios; Sociedad de vendedores de pescados al por menor de Madrid, 170 socios y 695 obreros; Sociedad Española de Drogueros de Madrid, con 108 socios y 350 obreros; «La Unica», Madrid, con 1.220 socios y 2.850 obreros; Unión general de salchicheros, Madrid.

Asociación gremial de criadores y expertadores, Málaga, con 15 socios y 150 obreros; Agrupación de comerciantes, Málaga, 145 socios y 1.253 obreros; «La Fiel», industriales del Gremio del aceite y del vinagre, de Málaga, con 80 socios; La Unión Comercial, Málaga, con 288 socios; Sociedad General de Abacería, de Málaga, con 71 socios; Circulo Mercantil de Abarán, con 126 socios y 620 obreros; Unión Gremial de vinos, aguarientes y cervezas, de Cartagena, con 89 socios; Gremio de ultramarinos, Cartagena, con 89 socios y 326 obreros; Gremio de mercería, Cartagena, con 42 socios; Asociación de comerciantes industriales, La Unión, 204 socios; Circulo Mercantil e industrial, La Unión, con 247 socios; Gremio de tejidos, de Cartagena, con 118 socios y 401 obreros; Gremio de industriales carboneros, de Cartagena, con 56 socios y 54 obreros; Gremio de almacenistas de coloniales, de Cartagena; Asociación de Gremios de tejidos, con 17 socios y 101 obreros; Gremio de Bazares, mercería, quincalla y confecciones, de Murcia, con 22 socios y 72 obreros; Unión Mercantil e industrial, de Cartagena, con 568 socios y 2.451 obreros; Gremio de paquetería, quincalla y similares, de Cartagena, con 80 socios y

365 obreros; Asociación de almacenistas al por mayor de coloniales y similares, de Orense, con 23 socios y 27 obreros; Agrupación de Bazares, armerías, vendedores de calzado, Orense, con 26 socios y 85 obreros; Agrupación comercial, Orensana, con 96 socios y 96 obreros; Agrupación de comerciantes de tejidos, novedades y mercería al por mayor, de Orense, con 29 socios y 102 obreros; Sociedad de Comerciantes de ultramarinos, de Orense, con 26 socios.

Sindicato patronal de comerciantes y almacenistas de Gijón, con 24 socios y 260 obreros; La Unión de industriales rurales, Gijón, con 40 socios y 55 obreros; «La Defensa», Gijón, con 157 socios; La Liga de vendedores por menor, Gijón, con 68 socios y 125 obreros; Unión de los gremios del comercio y de la industria, Gijón, con 451 socios y 3.622 obreros; Unión de comerciantes de tejidos al detall y similares, Oviedo, con 47 socios y 636 obreros; «La Ligada», Oviedo, con 77 socios; Asociación Patronal de Avilés, con 37 socios y 350 obreros.

Asociación de Almacenistas de Coloniales y Comerciantes de Ultramarinos y similares, Palencia, con 31 socios y 37 obreros; Asociación de Comerciantes de Ultramarinos y Comestibles, Pontevedra, con 38 socios y 30 obreros; Unión Comercial Asociación de Detallistas de Ultramarinos, Vigo, con 96 socios y 300 obreros; Asociación de Almacenistas de vinos de Vigo, con 109 socios y 1.235 obreros; Almacenistas al por mayor, Vigo, con 85 socios y 650 obreros; Asociación de Almacenistas de Tejidos, Paquetería y similares, Vigo, con nueve socios y 114 obreros; Agrupación de Comerciantes de Tejidos, Confecciones, Novedades y Mercería, de Vigo, con 35 socios y 200 obreros; Asociación Comercial, Villagarcía de Arosa, con 38 socios.

Asociación Patronal de Comerciantes, Salamanca, con 123 socios y 375 obreros; Sociedad de Carboneros, Salamanca, con 22 socios y 40 obreros; Sociedad de Ultramarinos y similares, con 53 socios y 43 obreros; Unión Cantabra Comercial, con 240 socios; Circulo Mercantil e Industrial Santander, con 490 socios; Asociación Patronal Mercantil, Santander, con 108 socios; Agrupación de Comerciantes Tejidos, Sevilla, con 47 socios y 674 obreros; Unión Gremial, Sevilla, con 525 socios y 4.321 obreros; Asociación para la defensa y fomento del comercio e industria «La Unión Comercial», Sevilla, con 820 socios; Asociación de exportadores de aceituna sevillana, Sevilla, con 27 socios; Asociación de exportadores de aceites de oliva, Sevilla, con 16 socios; Sindicato de exportadores de vinos, de Reus, con 17 socios y 293 obreros; Colegio Libre de Comisionistas y Representantes de Comercio, de Reus, con 22 socios; Fomento Industrial Mercantil, de Reus, con 638 socios y 5.484 obreros; Liga de Drogueros, Ultramarinos y similares, de Tarragona, con 31 socios y 50 obreros.

Sociedad de Comerciantes de Tejidos al por menor, de Valencia,

con 52 socios; Sociedad de Vinos Gremial de Aceites y Licores, de Valencia, con 205 socios y 705 obreros; Sindicato Gremial de Comestibles, de Valencia, con 110 socios y 1.390 obreros; Sociedad Unión de Almacenistas de Muebles, de Valencia, con 36 socios y 150 obreros; Almacenistas de Paquetería y Mercería, de Valencia, con 34 socios y 340 obreros; Gremio Patronal de Joyeros y sus similares, de Valencia, con 76 socios y 900 obreros; Unión Gremial de Valencia, con 16 socios y 41 obreros; Sociedad de Comerciantes de Paquetería y Mercería al por mayor, de Valencia.

Unión Patronal Mercantil e Industrial, de Medina del Campo, con 48 socios y 310 obreros; Asociación de Expendedores de Comestibles, de Valladolid, con 161 socios y 316 obreros; Unión Comercial, de Baracaldo, con 85 socios y 25 obreros; Agrupación de Socios del Circulo de la Unión Mercantil, Bilbao, con 255 socios; Sociedad general de Industria y Comercio, Bilbao, con 1.250 obreros; Asociación de almacenistas de vinos al por mayor, de Vizcaya, Bilbao, con 97 socios; Asociación de los gremios de Ultramarinos y combustibles, Bilbao, con 182; Gremio de Drogueros de Vizcaya, Bilbao, con 62 socios y 226 obreros; Unión Comercial, Portugalote, con 106 socios y 30 obreros; Gremio de Comerciantes de Sesiao, con 70 socios; Asociación Patronal de Comerciantes de tejido y similares, Zamora, con 16 socios y 50 obreros; Asociación de vendedores de curtidos e Industriales de piel, Zamora, con 36 socios y 150 obreros; Sociedad de Salchicheros, de Salamanca; Sociedad de Carniceros, de Salamanca; Federación Patronal de Comerciantes e Industriales, Zaragoza, con 2.000 obreros; Asociación de Comerciantes de ultramarinos y comestibles y sus similares La Defensa Comercial, Zaragoza, con 465 obreros.

H.—Entidades obreras inscritas que pueden intervenir en la elección de su clase: Sindicato de dependientes de Vitoria, con 29 socios; Liga de dependientes de Comercio y Banca, de Albacete, con 505; Asociación de dependientes del Comercio de Alcoy, con 155 socios; Federación provincial de empleados mercantiles de Alicante, con 804; Sociedad de dependientes de Comercio, Banca y similares, de Orihuela, con 38 socios; Asociación general de dependientes de Comercio de Almería, con 82 socios; Asociación de empleados mercantiles de Almería, con 214; Sociedad de dependientes del Comercio de Coloniales, Almería, con 72; Asociación general de dependientes de Comercio e Industria de Avila, con 50; Asociación de dependientes mercantiles de Mérida, con 60 socios; Asociación y Montepío de dependientes de Comercio, Industria, Banca y Escriorio de Badajoz, con 470.

Asociación de empleados y dependientes en general, Mahón, con 162 socios; Sindicato de representantes y viajantes del Comercio y de la Industria, Palma

de Mallorca, con 45 socios; Unión Protectora Mercantil, Palma de Mallorca, con 283 socios; Asociación de dependientes, de Mallorca y comarcas, con 156; Centro de dependientes del Comercio y de la Industria, Matró, con 132; Gremio de dependientes de Comercio e Industria, Burgos, con 112; Gremio de dependientes de comercio, Burgos, con 118; Asociación de dependientes mercantiles, de Cáceres, con 50; Sociedad de dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Plasencia (Cáceres), con 65 socios; Asociación y Montepío de la Dependencia general de Cádiz, con 227; Asociación de dependientes de comercio, Ceuta, con 45; Asociación de dependientes de Comercio, de Jerez de la Frontera, con 40; Asociación de dependientes de Comercio, La Línea, con 105; La Unión de dependientes, San Fernando, con 42 socios; Asociación de dependientes, San Lúcar de Barrameda, con 75 socios; Centro de dependientes del Comercio y de la Industria, Las Palmas, con 515; Centro y Montepío de dependientes, Santa Cruz de Tenerife, con 566; Agrupación de obreros mercantiles, Bálmez, con 21; Unión de dependientes de Comercio, Córdoba, con 148; Sociedad general de dependientes La Alianza, Pueblo Nuevo del Terrible, con 36; Asociación de dependientes del comercio y oficios varios, Villanueva de Córdoba, con 30; Asociación de empleados del Comercio, Banca e Industria, El Ferrol, con 68 socios; Asociación de dependientes de Comercio, Santiago, con 87; Sociedad de dependientes de Comercio, Farmacia e Industria, Cuenca, con 50; Unión de dependientes, Figueras, con 35; Asociación de dependencia mercantil, Gerona, con 54; Centro de dependientes, Gerona, con 218; Asociación general de dependientes del Comercio, de Granada, con 753; Asociación de dependientes del Comercio, Guadalajara, con 28; Dependientes de Comercio y similares, Sigüenza, con 36; Sindicato de dependientes del Comercio, Irún, con 40; Asociación general de dependientes de Industria y Comercio de la provincia de Guipúzcoa, con 156; Sindicato católico de empleados de oficinas y dependientes de Comercio, San Sebastián, con 224; Sindicato obrero femenino de Nazaret de empleados, San Sebastián, con 91; Sindicato obrero femenino de Nazaret, de dependientes, San Sebastián, con 74.

Sociedad de dependientes de carnicería, salchichería y matarifes, San Sebastián, con 45; Asociación de empleados mercantiles, Huelva, con 232; Asociación de dependientes de Comercio, de Barbastro, con 42; Sociedad general de dependientes de Comercio, Huesca, con 54 socios; Unión de dependientes de Comercio, Jaén, con 65; La Actividad, Sociedad, de dependientes de Comercio, Linares, con 25; Asociación general de la dependencia mercantil leonesa, de León, con 205 socios.

Sociedad de dependientes de ultramarinos, Logroño, con 33 so-

cios; Unión de dependientes y empleados de Comercio y similares, de Logroño, con 18; Sociedad instructiva de dependientes, de Lugo, con 104; Asociación general de dependientes de la distribución y administración, de Madrid, con 1937; Asociación general Madrileña de dependientes, corredores, representantes y comisionistas La Actividad, Madrid, con 218; La Segura; Sociedad obrera de dependientes y mozos de plaza y mercado, Madrid, con 1.352; Sindicato general de dependientes y empleados de Comercio, La Regeneración, con 528; Sindicato de prenderos y anticuarios ambulantes, Madrid, con 52; Sociedad de cobradores y dependientes del mercado de frutas y verduras, Madrid, con 500; Sociedad de dependientes de pescaderías, Madrid, con 310; Sociedad de dependientes de vinos y licores y mozos de Comercio, Madrid; Sociedad de obreros carboneros dependientes. La Emancipación, Madrid, con 416; Unión de dependientes de tabajerías y salchicheras, Madrid, con 100; Asociación de dependientes del Comercio y de escritorio, Antequera, con 86; Federación de dependientes del Comercio y empleados de oficina, de Málaga, con 3.154; Federación de dependientes de Comercio, Melilla, con 314; Asociación de dependientes del Comercio, industria Bancaria y similares, Logroño; Asociación de dependientes de Comercio La Progresiva, Algar (Murcia), con 15; Federación instructiva de dependientes, Cartagena, con 324; Sociedad de Socorros mutuos de la dependencia mercantil, Cartagena, con 290; Federación de dependientes de Comercio, de Lorca, con 62; Asociación de dependientes de ultramarinos y similares La Armonía, del Llano del Beal, con 40; Federación de dependientes de Comercio y Banca, Murcia, con 521; Asociación de dependientes de Comercio, de Pamplona, con 56.

Sindicato Católico libre de dependientes y empleados de Pamplona, con 75; Sindicato libre profesional de empleados y dependientes de Comercio y similares, Pamplona, con 92; Agrupación Católica femenina de dependientes del Comercio, Pamplona, con 42; Asociación de dependencia mercantil y bancaria, Orense, con 180; Asociación de dependientes de Comercio, Ribadavia, con 44; Agrupación de la dependencia mercantil, de Verin, con 16.

Asociación de dependientes del Comercio e industria, Avilés, con 22 socios; Mozos de almacén y similares, de Avilés, La Armonía, con 32; Asociación de dependientes de Comercio y de la industria, Gijón, con 275; Asociación de empleados de oficinas, viajantes y comisionistas, con 320; Asociación general de empleados de Comercio, industria y Banca, Mieres, con 120; Asociación de dependientes del Comercio y de la industria; Oviedo, con 72; Sindicato de empleados y dependientes, Oviedo, con 185; Unión general de dependientes de Comercio, Oviedo, con 650; Asociación de dependientes de Comercio y de la industria del

Valle de Langreo, Sama de Langreo, 70.

Asociación de dependientes del Comercio, industria, Banca y similares, de Palencia, con 115; Sindicato Católico libre de dependientes de Comercio, industria, Banca y similares, Palencia, con 58.

Asociación de dependientes de Comercio, Pontevedra, con 73; Asociación de dependientes de Comercio, Vigo, con 392; Sindicato Católico de dependientes de Comercio, industria y Banca, Vigo, con 200.

Sindicato Católico de dependientes de Comercio, Ciudad Rodrigo, con 22; Asociación general de dependientes de Comercio e industria, de Peñaranda de Bracamonte, 48; Asociación general de dependientes de Comercio e industria, de Salamanca, con 265; Asociación de dependientes de Comercio, industria y Banca, Santander, con 305; Sociedad de mozos de almacén, Santander, con 64; Asociación de dependientes de Comercio en general, Segovia, con 32; Asociación de dependientes de Osuna, con 28; Asociación de dependientes de Comercio, industria y Banca, Sevilla, con 203; Asociación de dependientes mercantiles, Sevilla, con 2.115; Unión de dependientes mercantiles de tejidos, Sevilla, con 233; Sociedad de dependientes de Comercio e industria, Soria, con 38; La Protección Mercantil, dependientes de Comercio, Reus, con 38; Centro autonomista de dependientes del Comercio, de la industria, Reus, con 540; Centro autonomista de dependientes de Comercio y de la industria, de Tarragona, con 123; Asociación de dependientes de Comercio, escritorio y Banca Unión Mercantil, Talavera de la Reina, con 180; Unión de dependientes de Comercio e industria, con 82.

Dependencia mercantil e industrial, Alcira, con 321; Sindicato de empleados y dependientes, Alcira, con 22; Dependencia mercantil, Jativa, con 70; La Dependencia mercantil, Sueca, con 48; La Asociación de la dependencia mercantil, de Utiel, con 40; Dependencia mercantil, Valencia, con 877; Sindicato católico de dependientes y empleados de escritorio, Valencia, con 354; Sindicato de empleados y dependientes, Valencia, con 163; Sociedad de dependientes mercantiles, Valencia, con 683.

La Unión, Asociación de dependientes de Comercio, Medina del Campo, con 38; Sindicato católico de dependientes de Comercio, Valladolid, con 220; Sociedad general de dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Valladolid, con 92; Agrupación de dependientes vascos del Comercio, Bilbao, con 110; Asociación de dependientes, de Bilbao, con 380; Sección de vendedores de pescado, de Bilbao, con 224; Sindicato del ramo de la alimentación, Bilbao.

Asociación general de dependientes de Comercio e Industria, Zamora, con 100 socios; Sindicato católico de dependientes de Comercio, Industria y Banca, Zamora, con 50; Sociedad de dependientes de Comercio, Industria y similares, Benavente, con 90; Sindicato de empleados y dependientes del

Comercio y de la Industria, Zaragoza, con 550; Federación de dependientes del Comercio, Zaragoza, con 121.

I.—Número, carácter y jurisdicción de los Comités del Grupo 26, Despachos, Oficinas y Banca.

En Vitoria (Alava), Alacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Pamplona, Oviedo, Palencia, Orense, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza, se constituirá un Comité Paritario, con carácter interlocal y jurisdicción en todo el territorio de la provincia respectiva, y compuesto cada uno de cinco Vocales patronos y de cinco obreros, con carácter de efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes. Estos Comités abarcarán todas las especialidades del Grupo.

En Alicante y Castellón de la Plana se constituirá un Comité interlocal provincial para Oficinas y despachos.

J.—En Murcia se constituirá un Comité interlocal, con jurisdicción en dicha provincia, a excepción de Cartagena, estará compuesto de cinco Vocales patronos y de cinco obreros, como efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes, con todas las especialidades del Grupo.

K.—En Pontevedra y Tarragona se constituirá un Comité con todas las especialidades del Grupo, teniendo carácter interlocal y jurisdicción en toda su provincia, a excepción de Vigo y Reus, estando cada Comité compuesto de cinco Vocales patronos y de cinco obreros como efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes.

L.—En Cartagena, Melilla, Reus, Sevilla y Vigo, se constituirán un Comité en cada una de dichas ciudades que abarcará todo el Grupo, tendrán carácter local y estarán compuestos de cinco Vocales patronos y cinco obreros con carácter efectivos, e igual número de cada clase como suplentes.

M.—En Palma de Mallorca, con jurisdicción en todas las islas Baleares; en San Sebastián y en Bilbao, con jurisdicción en el territorio de Guipúzcoa y Vizcaya, se constituirán dos Comités interlocales en cada una de las citadas capitales, uno para despachos y oficinas en general, y otro para Banca, estando integrado cada uno por siete Vocales patronos y siete Vocales obreros con carácter efectivo, y de igual número de cada clase como suplentes.

N.—En Valencia se constituirán tres Comités interlocales, el primero para despachos y oficinas en general, el segundo para Banca y el tercero para las oficinas de Compañías de gas, agua y electricidad; el de Banca tendrá jurisdicción en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, y los otros dos en la provincia de Valencia, y estarán formados cada uno por cinco Vocales patronos y cinco obreros como efectivos, e

igual número de cada clase como suplentes.

O.—En Madrid se constituirán tres Comités interlocales con jurisdicción en toda su provincia, para despachos y oficinas en general el primero, para Banca el segundo y para Seguros el tercero; estando compuestos cada uno de siete Vocales patronos y siete obreros con carácter de efectivos, y de igual número de suplentes.

P.—La elección de la representación patronal para los Comités del Grupo 26 será efectuada por todas las entidades de esta clase, enumeradas en la elección del Grupo 25, que tengan empleados en despachos, oficinas, etc., y las siguientes: Asociación de Bancos y Banqueros del Norte de España, con 3299 empleados que comprende las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño, Burgos, Palencia, León, Asturias, Santander, La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; Asociación de la Banca española del Centro de España, con 6.158 empleados, comprendiendo las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Alacete, todas las provincias andaluzas y canarias y Norte de Africa; La Equitativa (Fundación Rosillo), 107 obreros, y Sociedad de Seguros La Patria Hispana, 105 obreros.

Q.—La elección de la representación obrera se realizará por las entidades de esta clase, reseñadas para el grupo 25 única y exclusivamente por los socios que pertenezcan a alguna especialidad del grupo 26, y por las siguientes: Sindicato de empleados, de Vitoria, con 65; Asociación general de empleados de Vitoria, 115; Asociación de empleados de Banca y Bolsa y Similares de Alicante, con 222; Unión de tenedores de libros y empleados de escritorio, Almería, con 96; Asociación de empleados de escritorio y oficinas, de Burgos, con 65; Unión de empleados de escritorio, de Jerez de la Frontera, con 319; Unión de tenedores de libros y auxiliares de escritorio, de Granada, con 162; Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa, de Pamplona, con 52.

Asociación de empleados de oficinas y viajantes y comisionistas de Gijón, con 320; Sindicato profesional de empleados de oficinas, con 53; Asociación libre de empleados de oficinas, de Santander, con 365; Sindicato Católico de empleados mercantiles, de Sevilla, con 105; Asociación cultural de empleados de Banca, de Valencia, con 351; Sociedad de empleados de las explotaciones de la Sociedad de aguas potables y mejoras de Valencia, Asociación de empleados de Banca y Bolsa de Valencia, con 405; Sociedad Cooperativa de empleados Lebón, de Valencia, con 74; Asociación de empleados de Banca, Bolsa y similares, de Castellón, 102; Asociación general de empleados de oficinas, Bilbao, con 1.190; Asociación libre de empleados de oficinas, de Bilbao, 802; Solidaridad de empleados vascos, de Bilbao, con 352.

Sindicato Católico de empleados

mercantiles, Sevilla, 305; Sindicato Católico de empleados de Nuestra Señora de los Reyes, Sevilla, 35; Sindicato profesional de empleados de oficinas, de Gijón, con 35 socios; Unión de empleados de escritorio, Sevilla, 1.256; Asociación de empleados mercantiles, de Vigo, con 52; Sindicato Católico de empleados y similares, de Madrid, con 285.

Segundo. En las provincias donde no figure ninguna entidad patronal ni obrera, la elección de la representación de la clase correspondiente se realizará conforme lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 12 del Real decreto-ley de Organización Corporativa nacional.

Tercero. Las entidades patronales verificarán su elección conforme lo prevenido en las reglas 4.ª y 6.ª del artículo 12 del citado Real decreto-ley y las obreras, según lo establecido en la 4.ª y 5.ª

Cuarto. Los escrutinios de la elección de cada Comité se verificarán en la Delegación regional de Trabajo respectiva donde ésta exista, bajo la presidencia del Delegado, o en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde, el día 4 de Abril próximo, a la hora que por los Delegados o por los Presidentes de cada Delegación se señale. El de Madrid se verificará el mismo día 4, a las doce de su mañana, en la Dirección general de Trabajo de este Ministerio. Todo ello conforme a lo que señala la regla 7.ª del artículo 12 del citado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 debiendo las entidades obreras en el momento del escrutinio presentar, aparte de las actas parciales de la votación, el Registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección, documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

Quinto. Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de ocho días, a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda reclamarse tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones como sobre la inclusión de las que tengan derecho, con arreglo al mencionado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, o la exclusión de las que, estando inscritas, hayan perdido su existencia legal.

Sexto. Por los Gobernadores civiles de todas las provincias se dispondrá la inmediata publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 21 de Marzo)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales:

D. Francisco Campoamor Nuñez.
José Castro Valdés.
Felipe Fernández Bustelo.
Juan Blanco Gayol.
Benito Villaverde.
Arturo F. Lorido.
Ramón Fernández Muña.
Francisco Alvarez.
José María Fernández.
José Benito Martínez.
José Antonio Valea Souto.
Baldomero Lastra Fernández.
José Antonio Martínez Rodríguez.
José García Pesno.
José María López Carbajales.
Hay una vacante.

Contribuyentes

Ramón Prieto Fernández.
Germán García Campón.
Segismundo Pérez García.
Fermín Castro Braña.
Vicente Sanjurjo Alvarez.
Manuel Montevarro Rogina.
Jerónimo Méndez de la Torre.
Baldomero Murias Magadán.
José Ivar Sánchez.
Teodoro Fernández Campón.
Franco Fernández Prieto.
Victoriano García de Paredes.
José Sanjurjo Alvarez.
Faustino Carbajales Barres.
Manuel Arias López.
Cándido Santamarina Bermúdez.
Leopoldo García Piñeirúa.
Benito Rodríguez Fernández.
Laureano Acebo y Ctero.
José Fernández González.
Ángel Pérez Pérez.
Luciano Ron Montevarro.
Ramón Castro Vila.
José Díaz.
Dionisio Meón Moran.
José González Sela.
Francisco Bustelo López.
Ramón López González.
José Vega García.
Manuel Méndez García.
Félix García Cortina.
Juan González Villarquille.
José García Fernández.
Claudio Carbajales Barres.
Casiano Alvarez Carbajales.
Aifredo Amago Fernández.
Pedro Rodríguez Martínez.
Francisco Pérez González.
Francisco Carbajales López.
Ramón Reigada Méndez.
Miguel Pérez García.
Indalecio Pelaez López.
Aquilino Gayol Casa Iego.
Victoriano Rodríguez Fernández.
José Antonio Monteserín Gayol.
Francisco Fernández López.
José Pardo.
Francisco Díaz Canel.
José Antonio Martínez Gayol.
Manuel Carbajales Penafonte.
Juan García Santamarina.
José Pérez Amor.
Manuel Reigada.

D. José Antonio Calvo Villar.
José Antonio López.
Ramón Fernández Méndez.
José González Méndez.
Santiago García Pérez.
Segundo Alvarez García.
Francisco Lopez Quintan.
José Fernández Pérez.
Ramón Díaz Canel.
Ernesto González Reguerin.
Benito Ganado Santiago.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista que firman los individuos de la Comisión Permanente, disponiendo que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Castropol, a veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.—El primer Teniente Alcalde, J. Castro Valdés.

R. al núm. 764

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

EDICTO

D. Alfonso Lopez y Garcia Jove, Juez de primera instancia de este Partido, accidentalmente.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora, en diligencias para ejecutar la sentencia recaída en autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. Elpidio Francos Garcia contra D.ª Emilia Fernandez Zapico, sobre pago de mil seiscientos sesenta y siete pesetas y costas, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Un solar que mide ciento cuarenta y tres metros cuadrados, sito en la villa de Sama de Langreo, en la margen derecha de la carretera que va de Oviedo a Campo de Caso; lindando Norte la referida carretera, Sur más de la misma procedencia, Este herederos de D. Alvaro Miranda, y Oeste casa de D. José Villa. Dentro de ese solar hay una casa habitación compuesta de planta baja y piso principal. Vale todo el predio diez mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el diez del próximo Abril, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los actos y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarse por los interesados; que sobre la finca descrita pesa una hipoteca, constituida el ocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a favor del Banco Hipotecario de España, por once mil quinientas pesetas de principal, sus intereses al seis por ciento anual, sesenta céntimos por ciento de comisión y dos mil pesetas para costas, gravamen que continuará subsistente sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento desti-

nado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fué justipreciada la finca.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Alfonso Lopez.—Ante mí, Antonio Eguivar.

R. al núm. 708

Juzgado de Castropol

Don José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez, a doña Josefa Piñera, esposa que fué de don José García Sineriz, e hijos de ambos, César, Pedro, Evelio y Rosa María García Piñera, vecinos que fueron de Coaña, en este partido, hoy en ignorado paradero, a la herencia yacente del referido don José García Sineriz, y en su representación a los mencionados viuda e hijos, incluso los maridos si las mujeres estuvieran casadas, la madre por sí y en representación de sus hijos que puedan ser menores de edad, y a cualquiera otra persona que se crea con derecho a la herencia, para que dentro de cinco días siguientes a la publicación del presente comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en el juicio de mayor cuantía que contra los referidos, promovió don Luis Fernández López vecino de Anleo, co cejo de Navia, partido judicial de Luarca, sobre reclamación de cinco mil setecientos treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos.

Dado en Castropol, a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiocho.—José A. Cereijo.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

Cédulas de emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cito y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ FERNANDEZ, Ramón, vecino últimamente de Coalla, concejo de Grado, y perjudicado en causa por robo; para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de ampliarse la declaración y para practicar con él otras diligencias.

791